



CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LXII LEGISLATURA

**COMISIÓN DE SALUD**  
**INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS**  
**OCTAVO TRIMESTRE**  
**(Octubre-diciembre 2020)**



**DIP. OLAGUER**  
**HERNÁNDEZ FLORES**  
**PRESIDENTE**

## **INDICE:**

**I. FUNDAMENTO LEGAL DEL INFORME.**

**II. INTEGRACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE SALUD.**

**III. GRÁFICA DE INTEGRANTES POR GRUPO PARLAMENTARIO.**

**IV. RESPONSABILIDADES DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SALUD.**



## I.- FUNDAMENTO LEGAL DEL INFORME

El Informe Trimestral de Actividades Legislativas de la Comisión de Salud, es un acto de transparencia en el cual es importante comunicar tanto la Mesa Directiva, como a nuestros representados los documentos jurídico parlamentarios que acuerdan las y los legisladores, como lo establece el artículo 163 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 que a la letra dice:

*“...Las Comisiones y los Comités deberán instalarse a más tardar dentro de los diez días siguientes al que se expida el Acuerdo de su integración y conformación; deberán presentar su plan o programa de trabajo dentro de los quince días posteriores al de su instalación, mismo que deberá ser remitido a la Presidencia de la Mesa Directiva para conocimiento del Pleno y registro respectivo y, a la Junta de Coordinación, para su seguimiento.*

*Las Comisiones y Comités, deberán sesionar por lo menos una vez al mes, y cuantas veces sea necesario a juicio de su Presidente o previo acuerdo de la mayoría de sus integrantes. Asimismo deberán entregar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado un informe trimestral de sus actividades realizadas.*

*Las reuniones a que se refiere el presente Artículo se deberán llevar a cabo en fecha distinta a la celebración de Sesiones del Pleno, salvo anuencia expresa de la Junta de Coordinación o de la Mesa Directiva.”*

Por lo anterior, presento en este documento, las sesiones, integración, los temas tratados y pendientes dentro de la Comisión que hemos llevado a lo largo de este Cuarto Informe Trimestral de Actividades del Sexto Trimestre del Segundo de Ejercicio Legislativo Constitucional correspondiente

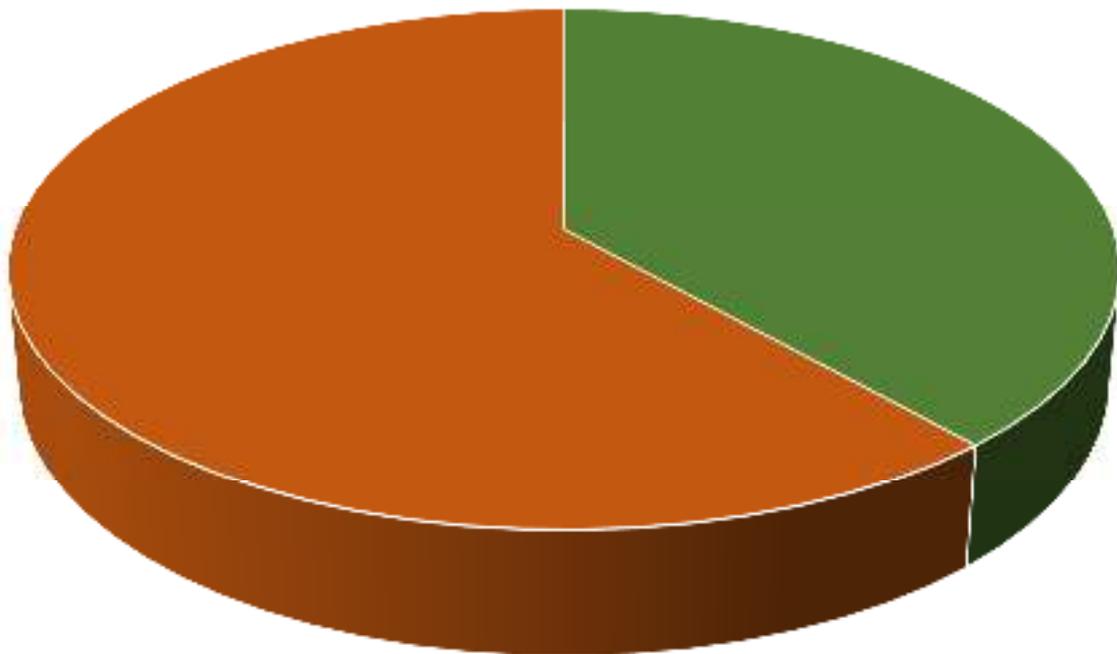


## II.- INTEGRACIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE SALUD

El Pleno de la Comisión de Salud, conforme lo que mandata el artículo 164 de la Ley Orgánica que nos rige, que a la letra dice *“Cada Comisión y Comité Ordinario se integrará por cinco Diputados. Al proponer la integración de las Comisiones y Comités, la Junta de Coordinación postulará a los Diputados que asumirán la Presidencia, la Secretaría y las Vocalías, procurando que en su integración se refleje la proporcionalidad y pluralidad de los Grupos y Representaciones Parlamentarias en el Congreso del Estado.”*; quedando de la siguiente manera:



### III.- GRÁFICA DE INTEGRANTES POR GRUPO PARLAMENTARIO



■ PRI ■ MORENA ■ ■

El equilibrio dentro de una Comisión es realmente importante, por lo que, se puede apreciar la intervención de dos grupos parlamentarios con igualdad de oportunidades, como lo establece segundo párrafo del artículo 164 que dice:

*“La Junta de Coordinación procurará que en la integración de las Comisiones y Comités, no se asignen la Presidencia y la Secretaría a Diputados de un mismo Grupo o Representación Parlamentaria.*

*A propuesta de la Junta de Coordinación, podrá incrementarse la integración de las Comisiones y Comités a siete Diputados, salvo las excepciones previstas en la Ley.*

*La integración de las Comisiones Especiales se hará en la forma prevista en este artículo.”*

## **IV.- RESPONSABILIDADES DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SALUD**

### **A) CREACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.**

Derivado del aumento de los casos por COVID-19, dentro del Congreso, con respecto a los trabajadores, la Junta de Coordinación Política, propuso la creación del Comité de Seguimiento y Supervisión, el cual está conformado por los titulares de las direcciones administrativas, y quien dirige los trabajos legislativos el Diputado Olaguer Hernández Flores, actualmente Presidente de la Comisión de Salud.

La creación de este órgano obedece a varias acciones dentro del Congreso en relación al COVID-19 como lo son:

- 1.- El 27 de marzo de 2020, se publicó en el DOF por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus COVID-19.
- 2.- En sesión de fecha 17 de marzo, a propuesta de la JUCOPO, el Pleno de este H. Congreso aprobó el Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19, en el Congreso del Estado de Guerrero, como una medida preventiva y de mitigación para evitar la propagación del virus COVID-19 entre los trabajadores de esta Soberanía, los visitantes y demás ciudadanos que se atienden en este Poder Legislativo.
- 3.- Que en sesión de fecha 21 de abril del año en curso, el Pleno de esta Sexagésima Segunda Legislatura, aprobó el "Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las Sesiones Ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al "Acuerdo por el que se Declara Como Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, a la Epidemia de Enfermedad Generada por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)".
- 4.- Que derivado del Acuerdo por medio del cual se establecen las medidas mínimas para reducir el riesgo de transmisión del COVID-19 en el Congreso del Estado de Guerrero, antes referido, en base a la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud del COVID-19, como pandemia, así como a las medidas establecidas por las autoridades federales y estatales, la Junta de Coordinación Política a través del área del Servicio Médico de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Servicios Financieros y Administrativos y la Contraloría Interna, se elaboró el presente documento, con la finalidad de establecer las medidas que se tienen que implementar a fin de privilegiar la salud y la vida de los trabajadores contra el COVID-19.

## **A) ASUNTOS QUE CONTIENE EL ACUERDO APROBADO DEL COMITÉ.**

5.- Que con estos criterios, quedan establecidas las acciones y medidas que deberán cumplir cada uno de los titulares de los órganos técnicos y administrativos, los trabajadores dentro de su entorno laboral, así como los visitantes a este Congreso del Estado, toda vez que este tipo de acciones son encaminadas a lograr cambios de hábitos o comportamientos para evitar riesgos y proteger la salud, tal y como lo ha establecido la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud Federal.

Finalmente, al igual que las responsabilidades de la Comisión de Salud, es también atender el funcionamiento de este Comité, para protección de todas y todos los trabajadores que laboran diariamente en este Congreso, para atender los asuntos importantes de la población y así resolver sus problemáticas en todos y cada uno de los municipios.

